



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de septiembre del 2021.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza **“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Jorge Bermudez, ubicado en el Circuito 8 de SFVC”**, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CDSFVC

AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*



PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Jorge Bermúdez , ubicado en el Circuito 8 de SFVC”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre **“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Jorge Bermúdez, ubicado en el Circuito 8 de SFVC”.-**

El presente proyecto tiene como objetivo y fundamento la reconversión del alumbrado público del Barrio Jorge Bermúdez, circuito 8 de nuestra ciudad, y de corresponder al pedido frecuente de los vecinos del recambio de luminaria con tecnología LED, luz blanca, en diferentes puntos del Barrio antes mencionado, ya que el mismo desde hace un tiempo prolongado, cuenta con el mismo sistema de alumbrado público.-

La intención de este proyecto es alcanzar una eficacia energética en alumbrado público, reemplazando las actuales por otros con tecnología LED para una mejor iluminación de las calles del barrio ya mencionado con anterioridad. La misma, permitirá un ahorro considerable de energía eléctrica, además de una mayor vida útil que significa un mejor servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las calles, de las vías públicas y de libre circulación.-

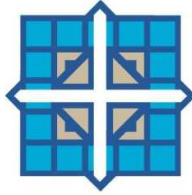
La luz es esencial para el desarrollo social y económico de la población, que cuando se usa de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CDSFVC

CONCEJAL
FRANCISCO
SOSA

la ciudad de muchas maneras, principalmente con la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos en vialidades y espacios públicos.-

Niveles más altos de luz en la noche genera en las personas una sensación mayor de seguridad al caminar por las calles de nuestra Ciudad, que es uno de los objetivos que debemos cumplir para la ciudadanía.-

Dada la diversidad de opciones tecnológicas, la tecnología LED ha sido elegida como la mejor opción de reemplazo debido al potencial impacto de generar beneficios sociales, ambientales y económicos para los diferentes municipios. Adicionalmente, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas y por otro lado el ahorro de energía generado.-

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-“Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la reconversión del alumbrado público a luminarias LED’s del Barrio Jorge Bermúdez, ubicado en el Circuito 8 de SFVC”.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Cutatamarca, Rivadavia 1040.

ANEXO

